Copia liel Goi Original

GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 0 0 0 0 0 0 1 59 - 2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES - GR

Tumbes, 3 1 JUL 2018

VISTO:

El Decreto Supremo Nº 159-2018-EF publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el día 10 de Julio del 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30693 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2018; asignándole al Pliego 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES un Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) ascendente a la suma de TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES (S/ 387'075,684.00); por toda Fuente de Financiamiento, el mismo que es aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 00000305-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR, de fecha 29 de diciembre de 2017, a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto, Genérica del Gasto y Fuentes de Financiamiento

Que, el párrafo 26.1 del artículo 26 de la Ley Nº 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, autoriza al Ministerio de Educación, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional, a efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de los Gobiernos Regionales hasta por el monto de S/ 1 600 000 000,00 (MIL SEISCIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES), para financiar, entre otras finalidades, lo establecido en el literal h), referido al financiamiento de las plazas creadas y validadas en el presente año fiscal, así como para la sostenibilidad del financiamiento de las plazas creadas y validadas durante los tres (3) últimos años precedentes, para el ejercicio en las áreas de desempeño laboral establecidas en los literales a), b) y c) del artículo 12 de la Ley Nº 29944, Ley de Reforma Magisterial;

Que, el párrafo 26.5 del artículo 26 de la Ley Nº 30693 establece que las modificaciones presupuestarias se aprueban mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y el Ministro de Educación, a solicitud de este último;

Que, la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto de la Secretaría de Planificación Estratégica del Ministerio de Educación, mediante Informe Nº 331-2018-MINEDU/SPEOPEP-UPP, informa que en el presupuesto institucional del pliego 010: Ministerio de Educación, Unidad Ejecutora 026: Programa Educación Básica para Todos, en la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, se cuenta con recursos disponibles para ser transferidos a favor de los pliegos Gobiernos Regionales para el financiamiento de las plazas creadas y validadas en este año fiscal, así como para la sostenibilidad del financiamiento de las plazas creadas y validadas durante los tres (3) últimos años, para la contratación de profesores de educación física y técnicos deportivos; en virtud de lo cual, a través del Oficio Nº 02507-2018-MINEDU/SG, el Ministerio de Educación solicita dar trámite a la referida transferencia de recursos;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 159-2018-EF, dispone; Autorizase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, del pliego 010: Ministerio de Educación a favor de los pliegos Gobiernos Regionales, favor de los pliegos









Coria fiel del Original

GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES



"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 00000159-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES - GR

Tumbes, 3 1 JUL 2018

Gobiernos Regionales, para financiar las plazas creadas y validadas en este año fiscal, así como para la sostenibilidad del financiamiento de las plazas creadas y validadas durante los tres (3) últimos años, para la contratación de profesores de educación física y técnicos deportivos, como parte de las áreas de desempeño laboral establecidas en los literales a), b) y c) del artículo 12 de la Ley Nº 29944, Ley de Reforma Magisterial; de acuerdo al siguiente detalle según ANEXO Transferencia para financiar la sostenibilidad de las plazas docentes de Educación Física y técnicos deportivos, entre ellas a las Unidades Ejecutoras; 301 Educación Ugel Tumbes, con un monto de S/ 6,693.00, Unidad Ejecutora 302 Educación Ugel Contralmirante Villar - Zorritos, con un monto de S/ 139,572.00, correspondiéndole al Pliego 461 Gobierno Regional del Departamento de Tumbes el monto de CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO 00/100 SOLES (S/ 146,265.00);

Que, el Artículo 39º numeral 39.1 Inciso b) de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, indica que las Transferencias de Partidas constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;

Estando a lo aprobado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia General Regional, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración y Secretaría General Regional del Pliego 461: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES;

De conformidad con el artículo 42° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo Nº 159-2018-EF, que autoriza una Transferencia de Partidas, por un monto de CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO 00/100 SOLES (S/146,265.00); con cargo a la fuente de financiamiento 1, Recursos Ordinarios, Rubro 00, Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

SECCION SEGUNDA: PLIEGO:

UNIDAD EJECUTORA: FTE. DE FTO: RUBRO:

CATEGORIA PRESUPUESTAL:

INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS.
461 GOBIERNO REGIONAL DEL
DEPARTAMENTO DE TUMBES.
301 EDUCACION UGEL TUMBES.
1 RECURSOS ORDINARIOS.
00 RECURSOS ORDINARIOS.

01 PROGRAMAS
PRESUPUESTALES
CON ENFOQUE
A RESULTADOS











Copia fiel del Original

GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 00000159-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES - GR

Tumbes, 3 1 JUL 2018

PROGRAMA: 0090 LOGROS DE

APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR

PRODUCTO: 3000385 Instituciones educativas

Con condiciones para el cumplimiento

De horas lectivas normadas.

ACTIVIDAD: 5005628 Contratación Oportuna y

Pago del personal docente y Promotoras de las instituciones Educativas de educación básica

Regular

G.G.G: 2.1. Personal y Obligaciones

Sociales

6,693.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 301 EDUCACION UGEL

TUMBES

6,693.00



EGRESOS

SECCION SEGUNDA:

PLIEGO:

RUBRO:

FTE. DE FTO:

PRESUPUESTAL:

INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS.

461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES.

UNIDAD EJECUTORA: 302 EDUCACION UGEL

CONTRALMIRANTE VILLAR - ZORRITOS

1 RECURSOS ORDINARIOS. 00 RECURSOS ORDINARIOS.

CATEGORIA 01 PROGRAMAS

PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS

PROGRAMA: 0090 LOGROS DE

APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR

PRODUCTO: 3000385 Instituciones educativas

Con condiciones para el cumplimiento

De horas lectivas normadas.







Copia iidi del Uiigin

GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N°01101159 -2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES - GR

Tumbes.

3 1 JUL 2018

ACTIVIDAD:

G.G.G:

5005628 Contratación Oportuna y Pago del personal docente v Promotoras de las instituciones Educativas de educación básica

Regular

2.1. Personal y Obligaciones Sociales

139,572.00



TOTAL UNIDAD EJECUTORA 302 EDUCACION UGEL CONTRALMIRANTE VILLAR **ZORRITOS**

139,572.00

TOTAL PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES

146,265.00



La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego, instruye a las Unidades Ejecutoras del Pliego, para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 3º: Responsabilidad

Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el numeral 1.1 del artículo 1º del presente Decreto Supremo no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son incorporados, así como su difusión y publicación a través del Portal Electrónico Institucional, sitio Web, de acuerdo al artículo 5° de la Ley N° 29091.

ARTICULO 4º: Remisión

COPIA de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Comisión de Presupuesto del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Presupuesto Público, Dirección General de Contabilidad Pública así como a las instancias del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, Presidencia Regional, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Subgerencia de Presupuesto, Oficina de Contabilidad; así como a las Unidades Ejecutoras; 301 Educación UGEL Tumbes; 302 Educación UGEL Contralmirante Villar - Zorritos.

Registrese, Comuniquese, Cúmplase y Archivese:



